

esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado, con el número 3510-0000-65-0842-11, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Largocem, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veintiséis de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 1. — VITORIA-GASTEIZ

Núm. 7.751

Doña Blanca Alicia Díaz de Otazu Espallargas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Vitoria-Gasteiz;

Hace saber: Que en autos Social ordinario 193/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rebeca Luzuriaga Aldama contra Indoantique Textil, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto.

Secretario judicial que lo dicta: Doña Blanca Alicia Díaz de Otazu Espallargas.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En las presentes actuaciones se ha señalado para que tengan lugar los actos de conciliación y juicio el día 13 de junio de 2012, a las 12:00 horas.

Segundo. — Examinadas las actuaciones, no consta que se haya citado a Indoantique Textil, S.L., parte demandada.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Dispone el artículo 83 de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS) en su apartado primero que solo a petición de ambas partes o por motivos justificados, acreditados ante el secretario judicial, podrá este suspender por una sola vez los actos de conciliación y juicio. Añade que excepcionalmente y por circunstancias trascendentes adecuadamente probadas, podrá acordarse una segunda suspensión.

En este caso, se estima que concurre motivo justificado para decretar la suspensión, por

Parte dispositiva:

Se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día 13 de junio de 2012, a las 12:00 horas.

Se señala nuevamente para dichos actos el día 27 de septiembre de 2012.

Para el acto de conciliación las partes deberán comparecer el día señalado, a las 11:35 horas, en la Secretaría del Juzgado (planta 5.ª del Palacio de Justicia).

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberán acudir seguidamente a la sala vistas número 10 (planta 0), al objeto de celebrar el correspondiente juicio a las 11:45 horas.

Comuníquese el nuevo señalamiento al Tribunal, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como a las partes e interesados afectados, a los que se hará saber que se mantienen las prevenciones efectuadas en la anterior convocatoria.

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a su señoría.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el secretario judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (art. 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación a Indoantique Textil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Vitoria-Gasteiz, a veintidós de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Blanca Alicia Díaz de Otazu Espallargas.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS FORCENA, SOMERA, MEDIA, BAJA Y RAMAL DE LA ARCADA DE SABIÑÁN

Núm. 7.956

Por el presente se convoca Asamblea general extraordinaria de partícipes, contemplada en las Ordenanzas que rigen esta Comunidad de Regantes, que se celebrará el día 26 de julio de 2012, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, en el local del Salón Cultural de esta localidad (sito en calle Conde de Argillo, número 4), con el siguiente

Orden del día

1.º Modificación/actualización de las cuantías correspondientes a las indemnizaciones por faltas contempladas en el artículo 37 del capítulo V.

2.º Ruegos y preguntas.

Sabiñán, a 6 de julio de 2012. — El presidente, Alberto Trasobares Villalba.

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENDEJALON

Núm. 7.960

El señor presidente de la Comunidad de Regantes de Fuendejalón convoca a todos los partícipes de los sectores de la Comunidad El Picador, La Huerta, La Casajera, Los Cascillos, El Boquero y Los Motis a la reunión de la Asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 2 de agosto de 2012 (jueves), en el Centro Cultural y Recreativo de Fuendejalón, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, de conformidad con el siguiente

Orden del día

1.º Acuerdo de admisión de las nuevas solicitudes de incorporación de parcelas a regadío en los sectores El Picador, La Huerta, La Casajera, Los Cascillos, El Boquero y Los Motis y, en su caso, de nuevos socios.

2.º Ruegos y preguntas.

Fuendejalón, a 6 de julio de 2012. — El presidente, Pablo Badía Ba.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es